

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE AUTORIZA DISPONER DE RECURSOS PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO FISCAL 2019, PARA REALIZAR LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ANTECEDENTES

- I. **EN EL AÑO DE 1994, EL ENTONCES CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, ADQUIRIÓ EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO EDIFICIO ANEXO, DESPUÉS, EN EL AÑO 2005, SE CONSTRUYÓ CON RECURSOS PROPIOS DEL INSTITUTO, EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO EDIFICIO PRINCIPAL, POR LO QUE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA DATA DE APROXIMADAMENTE 30 AÑOS EN EL EDIFICIO ANEXO Y 15 AÑOS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL.**
- II. **A LA FECHA NO SE HA INVERTIDO EN MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, POR EL CONTRARIO, SE LE HA VENIDO SOBRECARGADO EL ABASTECIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, ELLO DEBIDO A LA NECESIDAD DE LA CREACIÓN DE NUEVAS ÁREAS.**
- III. **EN LOS EJERCICIOS FISCALES 2017, 2018 Y 2019, SE HA PLASMADO EN EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE INSTITUTO, LA NECESIDAD DE DAR MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INSTITUTO, LO CUAL SE CONSIDERA NECESARIO PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTE INSTITUTO, SIN QUE HASTA LA FECHA ESTA SOLICITUD HAYA SIDO ATENDIDA LA AUTORIZACIÓN DE LOS RECURSOS SOLICITADOS.**
- IV. **LOS DÍAS 03 DE FEBRERO, 16 DE ABRIL, 14 DE MAYO Y 29 DE AGOSTO SE PRESENTARON FALLAS EN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AFECTANDO EL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, AIRES ACONDICIONADOS E INTERRUMPIENDO LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL QUE LABORA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE ESTE ORGANISMO.**
- V. **EN EL MES DE SEPTIEMBRE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD REALIZÓ UNA VISITA DE INSPECCIÓN A LA RED DE ELÉCTRICA QUE SUMINISTRA EL SERVICIO A ESTE INSTITUTO, UBICADA EN LA VÍA PÚBLICA DE LA CALLE 21 PONIENTE SUR DE ESTA CIUDAD, INFORMANDO AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES QUE LAS CONSTANTES FALLAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE SE HAN PRESENTADO EN EL**

INSTITUTO, NO SE DEBEN AL SERVICIO OFRECIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SINO AL MAL ESTADO QUE GUARDAN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ESTE INSTITUTO, COMO SON: EL CABLEADO Y DUCTOS ELÉCTRICOS, PASTILLAS QUE PROTEGEN CORTOS CIRCUITOS, LA SOBRECARGA DE ENERGÍA Y DESBALANCE DE CARGAS, CENTROS DE CARGA OBSOLETOS, CONTACTOS DETERIORADOS, OXIDACIÓN EN TABLEROS GENERALES, ENTRE OTROS.

- VI. DERIVADO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN EL MISMO MES DE SEPTIEMBRE, EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, REALIZÓ LA VALORACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN.
- VII. COMO RESULTADO DE DICHA VALORACIÓN EL 09 DE SEPTIEMBRE, SE SOLICITARON A EMPRESAS ESPECIALISTAS EN EL RAMO, REALIZAR UN DIAGNÓSTICO A LAS INSTALACIONES DE LA RED ELÉCTRICA DEL INSTITUTO, ARROJANDO UN COSTO PROMEDIO DE \$1,196,905.05 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 05/100 M.N.), MISMOS QUE INCLUYEN IVA Y CONSIDERAN EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA.
- VIII. CON FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE RECIBIÓ EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, EL MEMORÁNDUM NÚMERO IEPC.SA.DRMSG.550.2019 DIRIGIDO A LA C. NIDIA YVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE DICHA OFICINA, SIGNADO POR EL C. ALÍA. ABUD ROJAS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL **PROYECTO “REHABILITACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”**, DEL CUAL SE CONCLUYE QUE ES NECESARIO REALIZAR DIVERSAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS EN MATERIA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO EN LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO, POR LO QUE SOLICITA: 1. VERIFICAR SI ESTE INSTITUTO CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CORRECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INSTITUTO, DE CONFORMIDAD CON LA VALORACIÓN DESCRITA DENTRO DEL CITADO PROYECTO Y 2. EN SU CASO, AUTORIZAR EL USO DE RECURSOS PARA ATENDER EN CARÁCTER DE URGENCIA, LOS TRABAJOS INHERENTE A LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INSTITUTO.

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO SEGUNDO, BASE V, APARTADO C, PÁRRAFO PRIMERO Y 116, FRACCIÓN IV, INCISO C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 35, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 63, PÁRRAFO 1, 64, PÁRRAFO 1 Y 2 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES LA AUTORIDAD ELECTORAL, DEPOSITARIA DE LA FUNCIÓN ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES LOCALES EN EL ESTADO DE CHIAPAS EN FUNCIÓN CONCURRENTES CON EL INE; ES UN ÓRGANO DE CARÁCTER PERMANENTE Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO, QUE GOZA DE AUTONOMÍA PRESUPUESTAL E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y EL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
2. QUE PARA CUMPLIR CON SUS RESPONSABILIDADES Y OBJETIVOS, EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEBE CONTAR CON UNA ESTRUCTURA ORGÁNICA PROFESIONAL Y TÉCNICA NECESARIA, SIENDO EL CONSEJO GENERAL EL ÓRGANO MÁXIMO DE DIRECCIÓN Y RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA DE PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES, ASÍ COMO DE VELAR POR QUE LAS ACTIVIDADES Y EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO SE GUÍEN POR LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL, CERTEZA, SEGURIDAD, VERACIDAD, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, INTERCULTURALIDAD, OBJETIVIDAD Y MÁXIMA PUBLICIDAD, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS Y 4 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
3. QUE EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFO 2 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DISPONE QUE EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO SE INTEGRA CON LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE DESTINEN AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN LOCAL.
4. QUE DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL INSTITUTO DE ELECCIONES PARA REALIZAR SUS FINES SE INTEGRA CONFORME A LA SIGUIENTE ESTRUCTURA; EL

CONSEJO GENERAL; LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA; ÓRGANOS EJECUTIVOS QUE SON LA SECRETARÍA EJECUTIVA, LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS DIRECCIONES EJECUTIVAS; Y UN ÓRGANO CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, QUE ES LA CONTRALORÍA GENERAL, ÓRGANOS TÉCNICOS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.

5. QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 87, PÁRRAFOS 1, 2 Y 3 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y 3 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA; LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE VELAR POR EL BUEN DESEMPEÑO Y FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES. Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ASÍ COMO DE SUPERVISAR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES; SE INTEGRA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE, QUIEN FUNGE COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS. TODOS ELLOS CON DERECHO A VOZ Y VOTO; ASÍ MISMO, FORMARÁ PARTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, CON DERECHO A VOZ Y VOTO, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, QUIEN SERÁ SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.
6. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 80 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL IEPC, LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA TIENE A SU CARGO, ENTRE OTROS, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES, ASÍ COMO VIGILAR EL CONTROL, SUMINISTRO, CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN, REPOSICIÓN Y BUEN USO DE LOS RECURSOS MUEBLES E INMUEBLES, PROPIOS, ARRENDADOS Y EN COMODATO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES.
7. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 89, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA ES EL ÓRGANO EJECUTIVO QUE TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES. ORGANIZACIONALMENTE TENDRÁ LA MISMA JERARQUÍA INSTITUCIONAL QUE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y ES RESPONSABLE DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO DE ELECCIONES, DE LA APLICACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES Y EFICIENTE USO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MISMO.
8. QUE, CON LA FINALIDAD DE ATENDER A LA SOLICITUD IDENTIFICADA CON EL NUMERO UNO DENTRO DEL ANTECEDENTE VIII DEL PRESENTE ACUERDO, Y EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE SU

DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS PROCEDIÓ A LA VALORACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DE ESTE INSTITUTO, CONCLUYENDO LO SIGUIENTE:

PARTIDA EMISORA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA RECEPTORA	CONCEPTO	IMPORTE
DEL PROYECTO A021 COORDINACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS ELECTORALES					
25301	MÉDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEÚTICOS	\$2,000.00	35106	MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$2,000.00
26111	COMBUSTIBLE	\$34,894.00	35106	MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$34,894.02
36102	PUBLICACIONES OFICIALES	\$89,875.99	35106	MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$89,875.99
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$70,461.70	35106	MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$70,461.70
	SUBTOTAL	\$197,231.69		SUBTOTAL	\$197,231.71
DEL PROYECTO A019 UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN					
33101	ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	\$250,000.00	35106	MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$250,000.00
DEL PROYECTO A016: UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL					
36102	PUBLICACIONES OFICIALES	\$200,000.00	35106	MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$200,000.00
36103	OTROS GASTOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	\$100,000.00	35106	MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$100,000.00
	SUBTOTAL	\$300,000.00		SUBTOTAL	\$300,000.00
DEL PROYECTO A005: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA					
33801	SERVICIO DE VIGILANCIA	\$450,000.00	35106	MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$450,000.00
TOTALES:		\$1,197,231.71			\$1,197,231.71

9. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 89, PÁRRAFO 4, FRACCIONES II Y IV, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SON ATRIBUCIONES DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: EJERCER DE CONFORMIDAD CON LO ACORDADO POR EL CONSEJO GENERAL, LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES EN TÉRMINOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y APLICAR LAS POLÍTICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS, MATERIALES Y DE

CONTROL PATRIMONIAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES.

10. QUE, 04 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, MEDIANTE MEMORÁNDUM NÚMERO IEPC.SA.DRMSG.550.2019 DIRIGIDO A LA C. NIDIA YVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE DICHA OFICINA, SIGNADO POR EL C. ALÍ A. ABUD ROJAS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, REMITE EL PROYECTO PARA LA "REHABILITACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA", MANIFESTANDO QUE CON LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO SE CORREGIRÁN LAS DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO ELÉCTRICO DEL INSTITUTO Y SOLICITANDO ATENDER A DICHO REQUERIMIENTO.
11. QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS PUNTOS QUE ANTECEDEN, SE CONSIDERA PROCEDENTE AUTORIZAR A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA REALIZAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS AL PRESUPUESTO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO 8 DEL PRESENTE ACUERDO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO SEGUNDO, BASE V, APARTADO C, PÁRRAFO PRIMERO Y 116, FRACCIÓN IV, INCISO C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 63, PÁRRAFO 1, 64, PÁRRAFO 1 Y 2, 66, 87, PÁRRAFOS 1, 2 Y 3, 89, PÁRRAFO 1 Y 4, FRACCIONES II, IV Y VII, INCISO A), 178, NUMERAL 3, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO; LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EMITE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO. – SE AUTORIZA A LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA REALIZAR LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS A EFECTO DE DAR SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SIN AFECTAR LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO Y PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.

SEGUNDO. – SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, DEBERÁ

PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EL PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

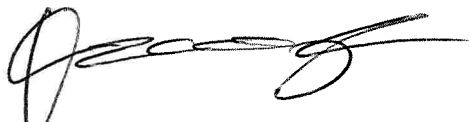
TERCERO. – SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE LA JUNTA, HACER DEL CONOCIMIENTO EL PRESENTE ACUERDO AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO. – SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA REALIZAR LO PROCEDENTE A EFECTO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO. – EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN. PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE INSTITUTO.

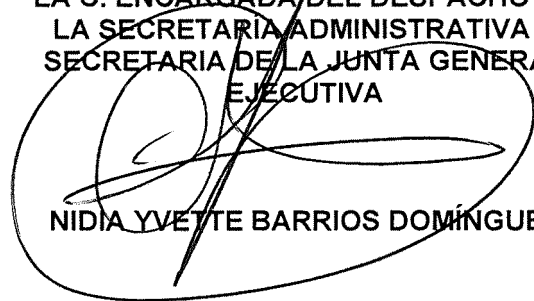
ASÍ LO ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CC. OSWALDO CHACÓN ROJAS, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, NIDIA YVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y SECRETARÍA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA; ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ, SECRETARIO EJECUTIVO; CAROLINA DEL CARMEN ZENÓN ESTRADA, DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN; GUILLERMO ARTURO ROJO MARTÍNEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL; ERNESTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ASOCIACIONES POLÍTICAS; JOSÉ MANUEL DECELIS ESPINOSA, DIRECTOR EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; UBALDINO ESCOBAR GUZMÁN, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO; EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA



OSWALDO CHACÓN ROJAS

LA C. ENCARGADA DEL DESPACHO DE
LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y
SECRETARÍA DE LA JUNTA GENERAL
EJECUTIVA



NIDIA YVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ